

FORMATO			
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-38	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	

CONTRATO DE OBRA No IDU-1502-2025
OBJETO
EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL RURAL PRINCIPAL Y/O PRIMARIA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. ZONA 2

I. PARTES

CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Representado en este acto por NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.059 obrando en su condición de SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA nombrado mediante la Resolución No. 575 del 1 de abril de 2024, posesionado mediante Acta No. 059 del 1 de abril de 2024, debidamente facultado por la Resolución de Delegación No.1381 de 2025 expedida por la Dirección General.
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS OCM 2025
REPRESENTANTE LEGAL: LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO
DIRECCIÓN: CARRERA 9 No 127C - 60 OF 403

II. ANTECEDENTES DEL CONTRATO DE OBRA

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 47.229.577.047
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO: \$ 47.229.577.047
PLAZO DE EJECUCIÓN: VEINTICUATRO (24) MESES
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 15 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 14 DE DICIEMBRE DE 2027
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. IDU-1512-2025
INTERVENTOR: CONSORCIO UG-SIS MALLA VIAL
REPRESENTANTE LEGAL: MANUEL GONZALEZ MOLES

PRÓRROGA, MODIFICACIONES, ADICIONES Y/O SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE OBRA

MODIFICACIÓN	FECHA	TRÁMITE
N/A	N/A	N/A

III. CONSIDERACIONES

1. Que el contrato de obra antes señalado se pactó a precios unitarios, estableciéndose en el presupuesto oficial y consecuentemente en la propuesta económica, los ítems representativos de la intervención.

FORMATO			
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-38	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	

2. Que, durante el desarrollo del contrato IDU-1502-2025, se presentan actividades que deben ejecutarse para el cumplimiento del objeto contractual; sin embargo, no se encuentran incluidas dentro de los ítems contractuales, ni hacen parte de los incluidos en el Sistema de información de precios – PRECIOS DE REFERENCIA IDU, que conforme lo previsto en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos versión 11, hacen parte de los precios del contrato o han sido incorporados mediante la correspondiente modificación.

Sobre el particular, la interventoría CONSORCIO UG-SIS MALLA VIAL, verificó que para el desarrollo del objeto del Contrato de Obra 1502 de 2025, se hace necesario la ejecución de actividades que no se encuentran incluidas dentro de las condiciones iniciales, por lo tanto, verificó los análisis de los precios unitarios y los soportes allegados por el CONSORCIO VIAS OCM 2025, los aprobó y justificó la necesidad de utilización de los mismos, y en consecuencia los remitió al Instituto mediante las siguientes comunicaciones:

- a) Con comunicado IDU-1512-2025-0480 con radicado IDU 202652600702642 del 05 de mayo de 2026, la Interventoría envió el APU del ítem no previsto NP-01 para concepto del IDU. Cabe resaltar que este APU cuenta con la aprobación de la Interventoría, previa verificación que no tienen equivalencia técnica con ítems contratados y cumplen con las especificaciones técnicas.
3. Que el precio unitario no previsto objeto del asunto, fue revisado y aprobado por la Interventoría, la cual verificó que no es precio contractual, no tienen equivalencia técnica con los ítems del presente contrato, ni ha sido aprobado ni ejecutado anteriormente en desarrollo de este. De igual manera, certifica que el ítem objeto de la presente modificación se requieren técnicamente para el cumplimiento del contrato en las intervenciones que involucren el uso del ítem no previsto en mención.
4. Que la inclusión del PRECIO NO PREVISTO que se realiza con la suscripción del presente documento atiende lo dispuesto en el numeral 9 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V11 vigente
5. Que la Entidad, a través del supervisor del contrato de interventoría No. IDU-1512-2025, una vez realizada la verificación y análisis de los soportes documentales remitidos por la interventoría, expidió mediante oficio STCSV 202638600681821 del 19 de mayo de 2026, la No Objeción al ítem no previsto en el presente contrato.
6. Que para efectos del procedimiento contemplado en el numeral 9 ITEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos V11 vigente, se allegan los siguientes documentos: 1). Lista de Chequeo para la Objeción o no del APU no previsto en Contratos de Obra suscrita por el Supervisor del Contrato de interventoría; 2). Balance financiero del contrato con el precio no previsto, con las cantidades del presupuesto y las estimadas hasta el momento; presentado mediante oficio IDU-1512-2025-0480 con radicado IDU 202652600702642 del 05 de mayo de 2026, 3). El Cuadro de reversión de precios No previstos en este caso no se presenta, de acuerdo a lo estipulado en el anexo técnico 1 el cual cita en su pagina 2: *"Considerando que la actividad de "Rocería", se constituye en una actividad técnica de conservación dentro de la actividad de mantenimiento rutinario denominada "Derecho de Vía", vital para garantizar la seguridad vial de los usuarios de los corredores a intervenir, es necesario que su implementación garantice la continuidad de las franjas despejadas a lado y lado de la calzada,*

FORMATO			
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-38	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	

con el corte de la vegetación que invade la vía, las cunetas o que pueden obstaculizar la visibilidad, razón por la cual, es necesario aclarar que, si durante la revisión de las franjas a despejar (entre el borde de calzadas y cunetas y el borde del predio privado), se encuentran especies arbustivas o de mayor tamaño, se deberán implementar los protocolos que la autoridad ambiental competente determine o tenga determinada para su poda de control o extracción, **fijando para tal efecto los precios unitarios que correspondan al momento del tratamiento, los cuales deberán cubrir un tiempo determinado para su ejecución, y que en ningún caso podrán ser sujetos de ajustes, ya que su valoración económica depende del estado de crecimiento de los individuos o grupos de individuos que se confirme al momento del inventario para la ejecución de la actividad, ya sea en función del individuo (unidad) o del área (m²) de distribución de la especie a tratar.**" (Texto en negrilla fuera del original) y 4). Acta de fijación de precios no previstos definitivos, documentos que hacen parte integral de la presente modificación, presentado con oficio IDU-1512-2025-0629 a través del radicado IDU 202652600890742 del 03 de junio del 2026

7. Que con la suscripción del presente documento el interventor del contrato IDU-1502-2025 y el supervisor del contrato de interventoría IDU-1512-2025, certifican que la inclusión de los ítems no previstos no requiere adición en valor del contrato y no requiere ampliación o prórroga en el plazo contractual.
8. Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.
9. Cumpliendo los requisitos establecidos en los numerales precedentes, se considera procedente suscribir **la presente modificación al contrato de obra IDU-1502-2025**, toda vez que no se afectan los intereses de la entidad, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:

IV. CLÁUSULAS

PRIMERA - MODIFICAR: Incorporar a la lista de precios unitarios del contrato los siguientes ítems:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR COSTO CON AIU
NP-01	ROCEÍA INICIAL, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE RETAMO LISO Y/O ESPINOSO (INCLUYE RETIRO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, NO INCLUYE ERRADICACIÓN TOTAL) PARA EL CONTRATO 1502-2025 DE ACUERDO A LO DEFINIDO EN RESOLUCIÓN CONJUNTA No. 0684 del 25 de abril de 2018	M2	*\$ 162 258

*Este valor no se reversa conforme a lo descrito en el numeral 6 sub numeral 3) del presente documento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes manifiestan que, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa, la presente modificación no afecta el equilibrio económico del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La incorporación de los ítems señalados no genera costos adicionales al IDU ni requiere adición al valor de contrato, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente documento.

FORMATO			
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-38	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación relacionada con las condiciones contempladas en la presente modificación, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se pudieran presentar.

PARÁGRAFO CUARTO: Las cantidades estimadas de los ítems no previstos incorporados en la presente modificación se encuentran incluidas en el balance financiero del contrato que hace parte integral de este documento.

SEGUNDA - FORMA DE PAGO: La ejecución de los ítems aquí incorporados al contrato, serán pagados de conformidad con la cláusula nueve del Contrato No. IDU-1502-2025 denominada FORMA DE PAGO del contrato de obra.

TERCERA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a las garantías contractuales en los términos y especificaciones estipulados en la cláusula 22 del Contrato 1502-2025 y allegarlos a la Dirección Técnica de Gestión Contractual.

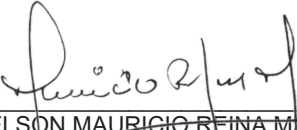
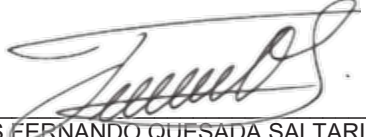
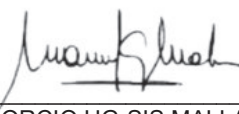
PARÁGRAFO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato.

CUARTA - DOCUMENTOS: Para todos los efectos, forman parte integral del contrato los documentos enunciados en la presente modificación.

QUINTA – PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento, en la ciudad de Bogotá D.C., a los 19 días del mes de junio de 2026.

POR EL IDU  NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA. L. Corona INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	POR EL IDU COMO SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA  LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN DIRECTOR TECNICO DE CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
POR EL CONTRATISTA,  CONSORCIO VIAS OCM 2025 RL LIBARDO ALFONSO VARGAS LOMBO	POR EL INTERVENTOR  CONSORCIO UG-SIS MALLA VIAL RL MANUEL GONZALEZ MOLES

FORMATO			
MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-GC-38	GESTIÓN CONTRACTUAL	1.0	

FORMATO

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS CONTRATOS DE OBRA Y CONSULTORÍA

Control de Versiones

Versión	Fecha	Descripción Modificación	Folios
1.0	2022-01-05	De acuerdo con la versión 9 del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos se hace necesario la creación del formato para dar cumplimiento a lo establecido en inciso IV del numeral 7.3 ÍTEMS NO PREVISTOS PARA CONTRATOS A PRECIOS UNITARIOS.	5

El documento original ha sido aprobado mediante el SID (Sistema Información Documentada del IDU). La autenticidad puede ser verificada a través del código



Participaron en la elaboración¹	Diego Fernando Mejia Delgado, DTP / Gladys Ariza Cubides, DTCl / Jaime Augusto Bermudez Diaz, STESV / Juan Carlos Romero Jimenez, SGI / Karen Silvana Berdejo Carrillo, OAP / Lina Maria Moreno Gonzalez, SGI / Yolanda Lopez Patino, STED /
Validado por	Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa, OAP Validado el 2021-12-27
Revisado por	Yolanda Lopez Patino, STED Revisado el 2021-12-27 Meliza Marulanda, DTC Director Técnica de Construcciones Revisado el 2021-12-28 Maria Constanza Garcia Alicastro, SGDU Revisado el 2021-12-29 Maria Constanza Garcia Alicastro, DTP Revisado el 2021-12-29 Claudia Tatiana Ramos Bermudez, SGI Revisado el 2021-12-27
Aprobado por	Juan Carlos Gonzalez Vasquez, DTGC Aprobado el 2022-01-05

¹El alcance de participación en la elaboración de este documento corresponde a las funciones del área que representan